

las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciere el empresario su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días y mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para con los demandados en paradero desconocido.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Martín Cabrera, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Jaén. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes de notificación y citación a los demandados, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Jaén, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.796/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN

EDICTO

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16 de 2009, a instancias de la parte actora doña María Teresa Lechuga Fernández, contra don Alberto Molina Repollo, “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”, “Relaxalud, Sociedad Limitada”, “Bioclynics, Sociedad Limitada”, “Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada”, don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 14 de septiembre de 2009 siguiente:

Incóese expediente de ejecución y cítese a las partes para la comparecencia que tendrá lugar el 28 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias del Juzgado de lo social número 4 de esta capital, sito en avenida de Madrid, número 70, tercera planta, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, con la advertencia de que si no comparece la trabajadora o persona que le represente se le ten-

drá por desistida en su solicitud y si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días y mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para con los demandados en paradero desconocido.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Martín Cabrera, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Jaén. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados don Alberto Molina Repollo, “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”, “Relaxalud, Sociedad Limitada”, “Bioclynics, Sociedad Limitada”, “Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada”, don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Jaén, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.795/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Brea Gago, contra la empresa “Meta 10, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones judiciales:

Parte dispositiva:

Se acuerda, declarar incursada en apremio a la empresa “Meta 10, Sociedad Limitada”, por importe de 2.195,14 euros de principal, con más 658 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, requiriéndole para su cumplimiento y por pla-

zo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir lo reclamado, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por personas y con qué título. Se le advierte de que de no presentar, incluir bienes que no sean suyos, excluir los propios o no desvelar las cargas y gravámenes, podrá ser sancionada económicamente e incluso deducirse responsabilidades por desobediencia grave y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo en el Juzgado Decano de lo social de Madrid, líbrese para ello el correspondiente exhorto.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Roberto Pérez Gallego.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, señora Sánchez Martín.—En Salamanca, a 11 de septiembre de 2009.

Por recibido el precedente escrito, únase a los autos y notifíquese a la ejecutada en el nuevo domicilio indicado y “ad cautelam” en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto que la empresa ejecutada ya ha sido declarada insolvente, y así consta publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, de fechas 10 de septiembre y 7 de julio del presente año, a efectos de declaración de insolvencia dese audiencia por quince días a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para la designación de bienes si le consta.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Meta 10, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.816/09)